



PODER LEGISLATIVO

Ley N° 2629

QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 1322 DEL 19 DE SETIEMBRE DE 1988 "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA UNA SUPERFICIE DE HASTA 10.000 HECTAREAS DE LAS TIERRAS UBICADAS EN LOS LUGARES DENOMINADOS SANTA BARBARA Y SANTA ROSA DE LIMA DEL DISTRITO DE YUTY, INSCRIPTAS EN LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS COMO FINCAS N°s. 8, 70, 230, 231, 565, 698, 699, 700, 703, 705, 706, 711 Y 732, Y/O SUS DESPRENDIMIENTOS"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

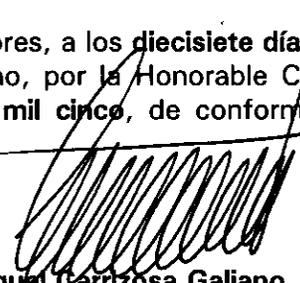
Artículo 1°.- Modifícase parcialmente el Artículo 1° de la Ley N° 1322 del 19 de setiembre de 1988 "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA UNA SUPERFICIE DE HASTA 10.000 HECTAREAS DE LAS TIERRAS UBICADAS EN LOS LUGARES DENOMINADOS SANTA BARBARA Y SANTA ROSA DE LIMA DEL DISTRITO DE YUTY, INSCRIPTAS EN LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS COMO FINCAS N°s. 8, 70, 230, 231, 565, 698, 699, 700, 703, 705, 706, 711 Y 732 Y/O SUS DESPRENDIMIENTOS", cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

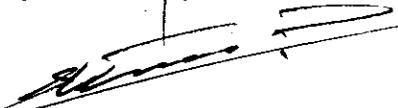
"Art. 1°.- Declárase de interés social y exprópiase una superficie de hasta 10.000 hectáreas de los inmuebles ubicados en los lugares denominados Santa Bárbara y Santa Rosa de Lima del Distrito de Yuty, inscriptas en la Dirección General de los Registros Públicos como Fincas N°s. 70, 565, 698, 699, 700, 705, 706, 711 y 732, y/o sus desprendimientos, de propiedad de la Firma Industrial Francisco Zarza SA (en liquidación), Dr. Humberto Zarza y abogado Humberto R. Zarza P."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cinco, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados

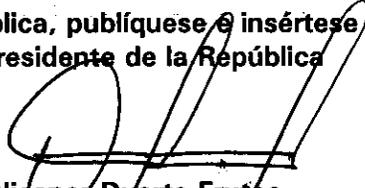

Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores

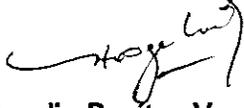

Edgar Domingo Venialgo Recalde
Secretario Parlamentario


Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, 14 de julio de 2005

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Rogelio Benítez Vargas
Ministro del Interior